

Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.**

En la Villa de Molina en once dias  
 de Mayo mill e ochientos y ochenta  
 años, Los señores Simon Hernan y D. Pedro  
 Campoy Alcaide de Molina, D. Jof. Rodriguez, y D. Exomino Ruiz Velazquez  
 neses Regedores, D. Joaquin Sam. y D. Andres Mecerres Diputados, y D.  
 Joaquin Albaladejo Pro. Sindico Exonerado al Comun. desta dicha Villa  
 juramos en su Ayuntamiento como lo acostumbramos, por D. Jof. Niny Taxillo  
 xerue Vecindario de Requero, y presentamos para el En. el Despacho  
 Titulo que antecede Expedido por el Excmo. Sr. Duque de Alba Marq.  
 de Villa Franca y Veler de la dicha Villa de Molina en Madrid a  
 treynta y uno de Mayo pasado de este presente año, el qual es  
 firmado de R. C. y Refundado de D. Ramon Fajardo su D.º a favor  
 de D. Jof. Niny por el que Dho. Sr. Excmo. se dio nombramiento  
 por Pro. de Causas de esta expresada Villa; por acuerdo del Dho. Sr.  
 Exomino Ruiz Velazquez a las En. N.ºs. el Numero 7 Ayuntamiento  
 de las Villas de Cantoria, Albarter y Benitagla, en virtud de espe  
 cial nombramiento de Dho. Sr. Excmo. por En. N.ºs. de las, que lo es tal Pro.  
 de este Dho. Numero; Entendido por sus Merced. Dho. Sr. Excmo.  
 lo lo obedieron con el Deyeso devido, y prebiendose como se  
 prebiere por el referido Titulo de Revisión del Juizado de  
 D. Jof. Niny Turam.º a que bien, fiel, y diligencia.º usara de su  
 oficio y las demas prebeniciones que contiene, lo hicieron con  
 parecer anterior, y en su Ayuntamiento. Dho. Sr. Excmo. lo Revisaron  
 Turam.º por Dho. Sr. Excmo. y a una señal se Cuen que hizo como  
 se requiere, y en cumplimiento de lo cumplido, bien, fiel, y diligencia.  
 m.º con el Encargo de tal Pro. de Causas de este Numero

Handwritten signature or scribble at the bottom of the page.

